



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 070 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 05 ABR 2017

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2017-GM/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2017 y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Expediente N° 2056, de fecha 16 de enero del 2017, la administrada Andrea Fidelma Quispe Ramos, interpone el recurso administrativo de Apelación, frente a la Carta N° 344-2016-GA/GM/MPMN de fecha 20 de diciembre del 2016, sin embargo en la Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2017-GM/MPMN, se considera como nombre de la administrada "Andrea Fidelina Quispe Ramos", siendo este un error material puesto que su nombre correcto es "Andrea Fidelma Quispe Ramos", error que no altera lo sustancial del acto administrativo, por lo que debe corregirse.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En el presente existe un error producido al momento de formalización del acto, que no va más allá de la resolución que pretende aclarar ni varía sus consecuencias jurídicas.

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visiones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

N° 053-2017-GM/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2017, en lo expresado, respecto al segundo nombre de la administrada, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE : ANDREA FIDELINA QUISPE RAMOS

DEBE DECIR : ANDREA FIDELMA QUISPE RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Gerencia Municipal N° 053-2017-GM/MPMN, de fecha 15 de Marzo del 2017, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la administrada Andrea Fidelma Quispe Ramos, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL